



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 27 AGO. 2018

00 7173(2018)

VISTO: los presentes antecedentes;

RESULTANDO: I) por resolución ministerial N° 190/017, de 27 de diciembre de 2017, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, se autorizó la renovación contractual de los consultores: Elena Carolina Calupré Muníz, María Elena Cámara Perdomo, Verónica Paula Sarli Canedo, Federico Martín Sierra Hernández, Fernando Javier Siré Galmarini y Ricardo Javier Vernengo López, entre otros, todos en régimen de arrendamiento de servicios, y en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Rural - Préstamo 2595 OC-UR;

II) con fecha 5 de junio de 2018, la Dirección General de Desarrollo Rural solicitó una nueva renovación contractual de las mencionadas consultorías;

III) surge la no objeción al respecto del Banco Interamericano de Desarrollo (fs. 2 y 3);

IV) constan incorporadas las declaraciones juradas de los Consultores (fs. 45 a 51);

V) la Oficina Nacional del Servicio Civil en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no manifestaron objeciones a las mencionadas contrataciones. No obstante, en relación a los consultores Verónica Sarli y Federico Sierra, se indicó que son funcionarios docentes, debiendo el Organismo verificar que no haya superposición horaria, ni que en su conjunto, superen las sesenta horas semanales. Asimismo se indicó que el Organismo deberá verificar que las contrataciones no se realicen en contravención del inciso tercero del Art. 10 de la Ley N° 18.834;

VI) la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso indicó que, cuando el ordenador competente dicte la resolución definitiva en la forma proyectada, deberá remitírsele a efectos de la intervención definitiva (fs. 171);

RD 286

CONSIDERANDO: pertinente y conveniente proceder a la renovación de las contrataciones promovidas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Art. 45 del TOCAF, Art. 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y a la resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012, dictada en Consejo de Ministros;

**EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA EN
EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

RESUELVE:

1º) Autorízase la renovación de las contrataciones de los consultores: Elena Carolina Calupré Muníz, María Elena Cámara Perdomo, Verónica Paula Sarli Canedo, Federico Martín Sierra Hernández, Fernando Javier Siré Galmarini y Ricardo Javier Vernengo López, todos en régimen de arrendamiento de servicios y por el período comprendido entre el 1º de noviembre de 2018 y el 28 de febrero de 2019, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Rural - Préstamo 2595 OC-UR, y de acuerdo a los términos de referencia y Anexos que obran a fs. 55-60, 64-69, 73-78, 82-88, 92-97, 101-106, los que forman parte de los proyectos de contrato que lucen a fs. 52-54, 61-63, 70-72, 79-81, 89-91, 98-100.

2º) La remuneración nominal mensual de los consultores será: Elena Carolina Calupré Muníz, María Elena Cámara Perdomo y Ricardo Javier Vernengo López de \$ 66.640 (pesos uruguayos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta) cada uno; Federico Martín Sierra Hernández y Verónica Paula Sarli Canedo de \$ 62.141 (pesos uruguayos sesenta y dos mil ciento cuarenta y uno) cada uno y Fernando Javier Siré Galmarini \$ 49.980 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta), en todos los casos más IVA, reajutable a partir del 1º de enero de 2019, por el porcentaje que a tales efectos fije el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central.



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

La carga horaria será de cuarenta horas semanales de labor, con excepción del consultor Fernando Javier Sire Galmarini que será de treinta horas semanales.

3º) Las erogaciones resultantes se atenderán de la siguiente manera: Subtotal de honorarios (sin IVA) - con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 007 "Dirección General de Desarrollo Rural", Programa 322, Proyecto 204, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos), Afectación 3; el IVA correspondiente - con cargo al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", Unidad Ejecutora 007 "Dirección General de Desarrollo Rural", Programa 322, Proyecto 204, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 1.1 (Rentas Generales), Afectación 4.

4º) Facúltase al Director General de Desarrollo Rural, Dr. José Olascuaga, a suscribir los contratos correspondientes en las condiciones indicadas.

5º) Previo a la suscripción del contrato, los consultores Verónica Sarli y Federico Sierra, deberán presentar documentación probatoria de la carga horaria docente, la cual no podrá superar, en conjunto con la que aquí se autoriza, las sesenta horas semanales ni implicar superposición de horarios.

6º) Por Disposiciones y Proyectos-Acuerdos, comuníquese al Departamento de Acuerdos de la Presidencia de la República.

7º) Por la División Administración General dése cuenta a la Auditoría de la Contaduría General de la Nación y remítase a la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso, para su intervención. Cumplido, siga al Programa de Desarrollo Productivo Rural, a los efectos pertinentes.

8º) Cumplido, pase a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión a efectos de la publicación de la presente resolución en la página web de esta Secretaría de Estado, y a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Registro de Vínculos con el Estado y en el Sistema.

Ing. Agr. ENZO BENECH
Ministro de
Ganadería, Agricultura y Pesca

RE